



Montevideo, 9 de octubre de 2015

**R. de D.N°248/2015**  
**Acta 914**  
Reg. 2015/08/275

**VISTO:** la solicitud de declaración de excedencia por subutilización cursada por el funcionario Sr. César Cavalli C.10299;

**RESULTANDO:** I) Que el peticionante acredita su idoneidad técnica, mediante la presentación de copia fiel de título de Técnico Deportivo expedido por la Universidad de la República; II) Que el funcionario ocupa un cargo presupuestado de Oficial Postal IV Escalafón S Grado 1, realizando tareas de cartero en la Unidad Zonal N°9; III) Que emiten informes el Gerente de Distribución Zonal, el Supervisor de la referida Unidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:** I ) Que la solicitud planteada se fundamenta en lo previsto por el artículo 19 de la Ley 18.719 que no prevé el mecanismo de excedencia por subutilización; III) que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica, esta Administración no está obligada a disponer excedencias en base a las causales previstas por la Ley 18.719; IV) que el supervisor de la Unidad Zonal N°9 y el Jefe de Departamento de Distribución Zonal entiende que, de acuerdo a razones de servicio, no resulta pertinente acceder a lo solicitado; V) que hasta que no sea posible cubrir el radio en el cual se desempeña el citado, no se estará en condiciones de reconsiderar la petición formulada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 18.719 y 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96. en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

1) No acceder a la solicitud de excedencia por subutilización del funcionario Sr. César



Cavalli Velásquez C.10299; notificándole personalmente.

2) Transcribese a la Gerencia General.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

  
**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**  
**PRESIDENTA**